

Buscar

Avanzada

Hola Visitante
» ConectarCosta Rica
Panamá

Archivo



Indicadores

Lun 25 abr, 2005 - Dom 1 may, 2005

Hora CR: 12:10:57 PM

Escribanos

NEGOCIOS

Home

Imprimir || Enviar por E-mail

- Lo más reciente
- Actualidad
- Editorial
- Opinión
- Informe Especial
- Entrevista
- Negocios
- Finanzas
- Tecnología
- Economía
- Istmo
- Legales
- Gerencia
- Estilos de vida

CAPACITESEF.COM

Empresas del
Siglo XXIServicios
FinancierosLOS DUEÑOS
DE LAS
COSTASLUNES
FINANCIERO

X

En esta sección: 

Personeros de Industrias Infinito, Andrés Soto, Jesús Carvajal y Erich Rauguth, esperan que el fallo sea revocado.
FOTO Esteban Dato para El Financiero/Archivo

Ambiente | Presentó recurso de reconsideración

Minera pide a magistrados de Sala IV anular fallo

Ana Cristina Camacho Sandoval

Espera que Minae haga lo mismo

Aferrada a la única salida legal que le queda, la empresa Industrias Infinito presentó un recurso de adición y de aclaración a la Sala IV con la esperanza que los magistrados revoquen la sentencia que obliga a anular la concesión de exploración de oro en minas de San Carlos.

La compañía minera espera también que el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), sobre el cual recae directamente la sentencia, envíe su propio recurso y materialice así la preocupación que ya externó sobre el tema.

"Esperamos que el Minae actúe de buena fe y asuma el rol que le corresponde", indicó Jesús Carvajal, gerente general de Industrias Infinito.

El Financiero procuró consultar al ministro, Carlos Manuel Rodríguez, pero se encontraba fuera del país. El viceministro Allan Flores, no respondió.

El pasado 12 de abril, Carvajal interpuso el recurso basándose en el artículo 11 de la Ley de Jurisdicción Constitucional que permite a los tribunales en única instancia, como lo es la Sala IV (cuyas resoluciones son inapelables), anular sus propios fallos cuando estos contienen graves errores en la apreciación de los hechos.

Esta ley también en su artículo 13 da la posibilidad a este tribunal de modificar o reconsiderar criterios anteriormente emanados en una sentencia (véase recuadro: "Piden aclaraciones").

¿Errores de apreciación?

En noviembre pasado, la Sala declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto por Carlos y Diana Murillo contra el permiso dado a la

Servicios

En formato PDA

De nuestros anunciantes

Alianza Hoteles Hampton Inn y restaurantes, para su comodidad

¿Cuáles son los requisitos para obtener la visa de Estados Unidos?

Tarifas Especiales de Hoteles Marriot en Latinoamérica

empresa por el Minae en el 2001 al carecer del estudio de impacto ambiental y violar con ello el Código Minero.

En su fallo, ordena al Ministerio derogar la concesión.

Insistentemente tanto la empresa como el Minae han dicho que hubo mala interpretación de los hechos pues el permiso inicial de exploración le fue otorgado al amparo del Código Minero de 1982 y no sobre el modificado en el 2001.

En este, el primer transitorio dispone que todas aquellas solicitudes en fila al momento de la puesta en vigor de la reforma, mantienen sus derechos según la normativa antigua.

Eso significa que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) vendría posterior a la concesión a diferencia de como es ahora que es requisito previo para el permiso. De hecho, la firma depende del EIA para que le otorguen la concesión de explotación y así poder iniciar labores de extracción.

En cuanto a este paso, Industrias Infinito presentará este lunes 25 de abril el anexo solicitado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), entidad que tiene este expediente desde el 2002.

En el recurso, la empresa insiste que la concesión no quebranta la normativa minera vigente porque es inaplicable en su caso. Aduce que el Minae siguió los procedimientos definidos en el reglamento anterior al 2001. Por tal razón -reza el documento-, es preciso anular el fallo y declarar sin lugar el recurso.

También señala contradicciones de la resolución cuando menciona violaciones en el derecho de audiencia pública dado que el proceso debía realizarse como requisito a la aprobación del EIA.

Piden aclaraciones

En el eventual caso que la Sala IV mantenga su fallo, la empresa le pidió aclaraciones sobre lo siguiente:

Por qué se dejaron de lado las declaraciones bajo fe de juramento emitidas por la jerarca del Minae en ese entonces, Elizabeth Odio Benito, sobre el procedimiento que seguía la empresa en cuanto a primero pedir el permiso y luego el EIA.

Igual respuesta sobre el tema de la audiencia pública en el sentido que esta debía hacerse en el proceso de aprobación del EIA y no en el de permiso de exploración.

.com
nación

AL Día

SUBIR

Home

¿Quiénes Somos?

Condiciones de Uso

Privacidad

Anúnciese en la versión impresa de El Financiero y Capital Financiero

© 2005 El Financiero y Capital Financiero. El contenido de El Financiero y de Capital Financiero no puede ser reproducido, transmitido ni distribuido total o parcialmente sin la autorización previa y por escrito de El Financiero o de Capital Financiero.